

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.

Le informo a la señora Juez que, revisado el módulo de títulos se pudo constatar que se encuentra consignado el título Judicial No. 457030000882859 por valor de \$290.000, consignado por Colpensiones, el cual corresponde al valor de las costas procesales, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo:

Datos del Demandante								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA			Número Identificación	46560008			
Nombre	ROSALBA			Apellido	RODRIGUEZ BOADA			
Número Registros 3								
Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	457030000868970	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN	SKANDIA FONDO DE PEN	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2023	16/01/2024	\$ 290.000,00
VER DETALLE	457030000870012	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2023	16/01/2024	\$ 1.450.000,00
VER DETALLE	457030000882859	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2024	NO APLICA	\$ 290.000,00
								Total Valor \$ 2.030.000,00

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00585 00

ORDENA PAGO DE TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, han dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor de la señora Rosalba Rodríguez Boada, las que fueron liquidadas y aprobadas en segunda instancia, a cargo de Colpensiones por valor de \$290.000.

En consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales Nro. 457030000882859 por valor de \$290.000, consignado por Colpensiones, el cual será pagado a través de su apoderada judicial doctora Margarita María Franco Montaña, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 31.428.230, quien tiene facultad para recibir, conforme al poder de sustitución otorgado por la apoderada principal (pdf 2 del expediente digital).

Ejecutoriado este auto, se procederá al pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiuno (21) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c53d335eb6678e23b19f190014ac18e3ff8da4c6a630d9f08d3380a1fc65a**

Documento generado en 20/02/2024 02:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>